

Armenia, 15 de Septiembre de 2016

Señor:

**MANUEL ÁNGEL GÓMEZ ARIAS**

**Barrio Modelo Mz G Casa 6**

Armenia, Quindío

**ASUNTO:** Notificación por Aviso *Resolución PQRDS – 2718*  
Del 07 de Septiembre de 2016.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0537 correspondiente a la Resolución **PQRDS – 2718** del 07 de Septiembre de 2016 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA INTERNA. 42748”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

**Profesional Universitario I**

**Empresas Públicas de Armenia ESP**

Elaboro y proyecto: José Ferney Landázuri

## RESOLUCION PQRDS -2718

### POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA COMERCIAL 42748

El Profesional Universitario Adscrito a la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y:

#### CONSIDERANDO

1. Que el señor MANUEL ANGEL GOMEZ ARIAS en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la ley 142 / 94, Solicita el cumplimiento de la resolución 2028 de 27 de Junio de 2016 en relación con el predio ubicado en EL BARRIO MODELO MZ G CASA # 6 con Matrícula Comercial N° 42748 enunciando que llegó todo el acumulado en la factura 36526780 por valor de \$201.255°° y venía con un incremento por \$ 16.735°°.
2. Que verificado en el sistema el historial de la MATRÍCULA COMERCIAL No 42748, arrojó que dicho predio se encuentra en MORA de tres (3) meses de facturación por valor de \$51.050°°, por concepto de Acueducto, Alcantarillado y en el servicio de Aseo se encuentra en MORA de seis (6) meses de facturación por valor de \$201.763°°; Para un total de \$252 813°°.
3. Que revisado el historial de la MATRÍCULA COMERCIAL No 42748, se observa que el estado del medidor se encuentra con lectura normal y que se está facturando el servicio de Acueducto y Alcantarillado solo cargos básicos para el periodo de Agosto de 2016.
4. Que el predio se encuentra inscrito en clase de uso como COMERCIAL facturando una (1) Unidad por cargo fijo en Acueducto y Alcantarillado, y Dos (2) unidades NO Residenciales en el servicio de aseo, con una unidad de estas como DESOCUPADO así:

Concep.	Fecha	Signo	Causa	Unidades	Documento soporte	IVA	Valor
9/05/AGO/2016	DB	26	1	34	CB-2 S-1CF-1	00	5.305.00
11/05/AGO/2016	DB	26	1	-	CB-2 S-1CF-1	00	3.375.00
22/05/AGO/2016	DB	26	1	-	-	00	2.653.00
24/05/AGO/2016	DB	26	1	-	-	00	1.688.00
49/05/AGO/2016	DB	26	1	-	CB-22797 CP-0	00	363.00

  

Concep.	Fecha	Signo	Causa	Unidades	Documento soporte	IVA	Valor
3009/05/AGO/2016	DB	26	1	34	AT-63_1_2069518	00	5.832.00
3009/05/AGO/2016	DB	26	1	34	VO-1	00	5.832.00
3010/05/AGO/2016	CR	34	99	34	AT-63_1_2069518	00	20.645.00
3010/05/AGO/2016	DB	26	99	34	PE-0 NR-2	00	20.645.00
3012/03/AGO/2016	CR	34	99	34	AT-63_1_2069518	00	10.323.00
3012/05/AGO/2016	DB	26	99	34	PE-0 NR-2	00	10.323.00

5. Que al momento de la solicitud el predio se encontraba con dos (2) cargos fijos y un (1) unidad No residencial, y de conformidad con la visita de verificación realizada la cual arrojó lo siguiente: "2016/06/24 USO COMERCIAL, LECTURA 93, 1 PERSONA, 1 LAVAMANOS, 1 DUCHA, 2 GRIFOS, SURTE UNA OFICINA CONSTRUCTORA TORRE DE CAMIONES, PREDIO DE 2 NIVELES CON INSTALACIONES INTERIORES Y EXTERIORES, PRIMER NIVEL DESOCUPADO ÁREA 11 METROS DE FRENTE CON 19 METROS DE FONDO. NIPSON".
6. Que de conformidad con la visita de verificación se ordenó eliminar un cobro por cargo fijo y adicionar una unidad No residencial como DESOCUPADO, desde el mes de Diciembre de 2015,

lo que implica una reliquidación en el sistema generando una nueva facturación igualmente los periodos en deuda variaron con la reliquidación, pasando a incrementarse la facturación en el servicio de Aseo por tener dos (2) unidades No Residenciales, las cuales una de ellas se está facturando como desocupado.

7. Que en el sistema de la entidad se encuentra aplicada la resolución 2028 de 27 de Junio de 2016, ya que como puede observar en la facturación, se está facturando un solo cargo básico para el servicio de Acueducto y Alcantarillado y dos (2) unidades de Aseo por la existencia de dos unidades no residencial.
8. Que conforme a la ley 142 de 1994 es obligación legal de las oficinas de Peticiones Quejas y Reclamos, atender solucionar y responder las peticiones que en cuanto a facturación efectúen los usuarios.

De conformidad con los argumentos expuestos anteriormente, las Empresas Publicas de Armenia ESP,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Informar al peticionario señor MANUEL ANGEL GOMEZ ARIAS que Día 30 de Junio de 2016 fue aplicada en el sistema lo ordenado en la resolución 2028 de 27 de Junio de 2016 respecto de la facturación del predio ubicado en EL BARRIO MODELO MZ G CASA 6, identificado con la MATRÍCULA COMERCIAL N° 42748, en la que se está cobrando la tarifa del servicio con un (1) cargo básico por Acueducto y Alcantarillado y Dos (2) Unidades NO RESIDENCIALES en el servicio de Aseo desde el mes de Diciembre de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar de la presente resolución al señor MANUEL ANGEL GOMEZ ARIAS

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de Apelación ante el suscrito funcionario de Peticiones Quejas y Reclamos dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este acto, para lo que deberá pagar los cargos que no son objeto de recurso en los términos del ARTÍCULO 155 de la ley 142 de 1.994.

Dado en Armenia, Q., a los siete (07) días del mes de Septiembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

#### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO I  
DIRECCIÓN COMERCIAL**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**AVISO No. 0537**

**15 de Septiembre de 2016**

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor; **MANUEL ÁNGEL GÓMEZ ARIAS** , de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN PQRDS- 2718 del 07 de Septiembre de 2016**

Persona a notificar: **MANUEL ÁNGEL GÓMEZ ARIAS**

Dirección de notificación usuario: **Barrio Modelo Mz G Casa 6**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Universitario I**

Recursos que proceden: : Recurso de reposición y en subsidio apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del Acto Administrativo ante la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia ESP..

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**  
**Profesional Universitario I**  
**Empresas Públicas de Armenia E.S.P.**

